



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000653  
FOLIO TRAMITE: 174,883  
NOMBRE: TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD  
UBICACIÓN: CAMARENA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA LAS TORRES  
CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 06-diciembre-2018

EXTERIOR: 251 A INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$364.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 04:00:33 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 04:00:33 p
MARTES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 04:00:33 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:33 a	A: 04:00:33 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 04:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 04:00:33 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I D

*P-I*  
AUTORIZO

**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

ACEPTO

**TLAQUEPAQUE TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, por dentro de contrabando y perestro
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, tugeres carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.